

Para calificarla como tal será necesario que la enfermedad tenga, efectivamente, el carácter de profesional al estar incluidas de modo expreso en la disposición legislativa acerca de esta materia.

El Sistema de Seguridad Social define el concepto de contingencia profesional, incluyendo en éste los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, así como los derechos y obligaciones derivados de estos hechos.

El diagnóstico de una enfermedad profesional se basa en una presunción legal sumergida a partir de 3 elementos: el trabajo por cuenta ajena, la inclusión en una lista de las actividades y sustancias peligrosas y, por último, una doble relación de causalidad estricta entre el trabajo o actividad y la enfermedad, así como entre la acción de los elementos nocivos y la dolencia padecida.

La inclusión de una determinada patología en una lista de enfermedades profesionales exige la concurrencia en el tiempo de agente, exposición, enfermedad y relación de causalidad.

Para valorar la relación de causalidad han de tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- **Intensidad**: de la asociación: a mayor intensidad de la relación entre dos variables, se observa incremento de enfermedad.
- **Consistencia**: los resultados de los estudios realizados se mantienen constantes y pueden producirse por cualquier investigador en cualquier lugar.
- **Especificidad**: asociaciones causales similares pueden producir efectos similares.